

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

1. Téngase en cuenta que la parte interesada dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1.1 del auto de 12 de diciembre de 2022, tal y como consta con los documentos remitidos al correo institucional el 25 de enero y 14 de febrero del año en curso.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a contabilizar el término del emplazamiento, como quiera que, el registro de inclusión se realizó estando el proceso al Despacho, asimismo, para que proceda a incorporar la constancia del trámite impartido a los oficios No. 262 y 263, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 53 de 28/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169485c456be1cd389849a4cae88124c354f0e795e841aacee0368453a1de0dc**

Documento generado en 27/03/2023 11:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>